

ORDENANZA N° 394/2018

TÍTULO: Aceptación de ANR, Ley 12385

VISTO

La Resolución N° 0485/2018 de fecha 10 de julio de 2018 del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado en referencia al Expediente N° 00103-0053964-3, y;

CONSIDERANDO

Que mediante dicho Expediente esta administración gestionó el otorgamiento de un aporte no reintegrable, (ANR) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS, (\$ 228.373.33), y;

Que los fondos serán destinados al proyecto "Adquisición camioneta segunda mano" conforme queda acreditado con el proyecto presentado por esta comuna y debidamente aprobado por el órgano legal correspondiente, y;

Que la finalidad del proyecto se enmarca en lo establecido en el Artículo 4° inciso j de la Ley N° 12.385 y sus modificatorias, y;

Que la rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los noventa (90) días corridos, contados a partir de la efectiva percepción de los fondos, prorrogables por sesenta (60) días más, en casos y por causas que resulten perfectamente probadas y justificables, conforme la RESOLUCIÓN N° 021/07 del TCP- Anexo- III-Rendición de Cuentas- Capítulo I, Apartado 2°, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, y:

*Que mediante la **Resolución N° 0485/2018** el MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO concede a esta Comuna la suma citada ut supra en concepto de ANR con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión que serán destinados a la "Adquisición de camioneta-segunda mano-"*

Que corresponde sancionar el acto administrativo que avale esta determinación.

Que el tema fue debidamente tratado en Comisión conforme lo establece el Acta N° 017/2018 de fecha 24/08/2018

POR ELLO:

**LA COMISIÓN COMUNAL DE CAFFERATA EN USO DE LAS FACULTADES Y
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.-Acéptase el ANR otorgado por el Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado por PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS, (\$ 228.373.33), a favor de esta administración que serán destinados a la "adquisición de Camioneta –Segunda Mano-" todo ello con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de inversión-----

Artículo 2º.- De forma-----

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe a los veinticuatro días del mes de agosto de 2018.

Queda registrado como Ordenanza N° 392/2018